

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS N°15/2023 | **Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública**
Administración Nacional de Educación Pública

COMUNICADO N°04

04/07/2023

Pregunta 25)

¿Móviles “uso exclusivo” a que se refiere? que abarcaría?

Respuesta 25)

Se refiere a que los móviles destinados a este contrato no acudan a eventos generados por otros contratos, excepto quizá de 9:00 a 17:00 horas en días lectivos.

Pregunta 26)

Según el pliego de condiciones menciona que el servicio 222 estaría comprendido hasta 2 policías por zona. Dichos policías ¿concurrirán en distintos móviles?

Respuesta 26)

No. Habría 2 por móvil.

Pregunta 27)

Referente a la compra del sistema de CCTV, ¿Quién llevará el control del stock de los materiales y donde está ubicado? ¿Quién lo controlara?

Respuesta 27)

El stock de los materiales es responsabilidad de la empresa contratista. Se pagará por lo que sea instalado, como dice el pliego.

Pregunta 28)

Verificando el anexo II (planilla Excel) con el listado proporcionado en el pliego de condiciones, pág. 42, hay diferencia referente a la cantidad de centros. Esto se da en todas las zonas.

Respuesta 28)

El listado del Anexo II es el que rige para la cantidad de locales.

(En la versión gráfica (link del Anexo I, al pie de la imagen), en algunos locales aparecen dos centros educativos, por ejemplo si funciona en el mismo lugar un liceo y una UTU. Esto no tiene consecuencias a los fines de este contrato.)